



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0181

Téngase en cuenta que la **FUNDACIÓN SANTA TERESA DE ÁVILA**, formuló dentro del término de traslado excepciones a la demanda de pertenencia presentada en reconvención por la señora **IVONNE DEL ROSARIO PARDO HERRERA**.

Por secretaría fíjese en lista la contestación, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso y vencido el término respectivo, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM